



Resolución Suprema No. 025-2014-MC

Lima, 29 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante documento de fecha 30 de setiembre de 2014, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH, convoca a una Audiencia durante su 153° Periodo Ordinario de Sesiones para tratar el tema del derecho de los pueblos indígenas a la personalidad jurídica y a la propiedad en Perú, la misma que fue solicitada por la Comunidad Campesina San Juan de Kañaris, Comunidad Nativa Tres Islas de Madre de Dios, Pueblo Originario o Nacionalidad Achuar del Perú y el Instituto Internacional de Derecho y Sociedad (IIDS), quienes han expresado interés en la participación del Gobierno Peruano en la referida Audiencia, la que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el 31 de octubre de 2014;

Que, con Informe N° 028-2014-VMI-MC de fecha 3 de octubre de 2014, el Viceministerio de Interculturalidad informa que la audiencia 153° Periodo Ordinario de Sesiones de la CIDH, constituye un espacio de diálogo que tiene por fin intercambiar las mejores prácticas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el cual permitirá que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tome conocimiento de los avances y acciones institucionales y del país en materia de protección de los derechos de los pueblos indígenas;

Que, en vista de la importancia e interés institucional del referido evento, se estima conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Viceministra de Interculturalidad, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la



institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo que deben ser canalizadas a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizadas por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Viceministra de Interculturalidad, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios

Pasajes: US \$ 2 420,00

Viáticos: US \$ 880,00 (US \$ 440,00 x 1 día + 1 día de instalación)

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria indicada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios, así como efectuar la respectiva rendición por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- El viaje autorizado no dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.





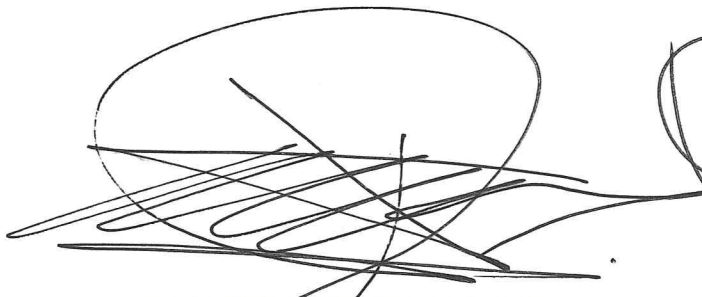
Resolución Suprema No. _____




Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y la Ministra de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN GALLO
Ministra de Cultura


OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

